

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 11 de agosto de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 30 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

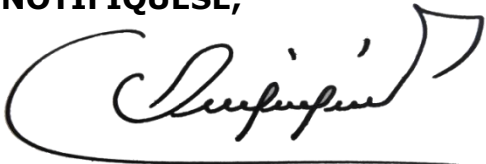
Radicado	2014 - 117
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BERTHA ARROYAVE OSPINA y MARTHA LUZ ARROYAVE OSPINA
Demandado	DIEGO PAVA BETANCUR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre uno de dos mil veinte.

De conformidad con el memorial obrante a folios 48 a 49 de este cuaderno, suscrito por la apoderada de las demandantes y coadyuvado por las mismas, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** del poder otorgado a la abogada **PILAR GÓMEZ MEJÍA**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

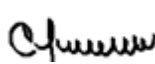
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 02 de octubre de 2020

No. 125



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ba5804a8b8ec1c089c43043dcc4539e1b604b316e6421496f5efcfde82e329**

Documento generado en 01/10/2020 10:13:15 a.m.